



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoIn. José Antonio Encinas N° 243 - 103
Teléfono: 051 - 309689N° 158-2024/DRS-PUNO-OERR.HH

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El MEMORANDO N°76-2024-GRP/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por unidad conyugal, presentado por Wilfredo Gutiérrez Meneses, puesto a la vista en fojas cuarenta y cuatro (44), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado en fecha 19 de octubre del 2023, el servidor público asistencial, Wilfredo Gutiérrez Meneses, presenta su solicitud de acción de personal de destaque por unidad Conyugal, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues – 2024, de fecha 27 de diciembre del 2023, se establece que el expediente presentado por don Wilfredo Gutiérrez Meneses, fue objeto de observación por no tener los requisitos establecidos en el numeral 12.3 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER; por consiguiente se ha determinado se eleven los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de que como instancias administrativa competente disponga su aprobación o desaprobación;

Que, conforme aparece de la OPINION LEGAL N°000035-2024-GRP/DRAJ, emitida por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, concluye: se revalde el expediente y para tal efecto se devuelva los actuados a fin de que se implemente la acción de personal observada;

Que, con el objeto de cumplir con el apremio efectuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha requerido al interesado a fin de que regularice y presente los requisitos que se ha omitido presentar, cuyos documentos se hallan glosadas a fojas 36 al 44;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: **Para los destacues de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...);*

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el destaque por motivos de unidad conyugal, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024, a don Wilfredo Gutiérrez Meneses, servidor asistencial nombrado, con el cargo estructural Inspector Sanitario I, del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, con destino al Centro de Salud Alto Libertad, Micro RED

Antecedentes fojas (44)



